

virtud de cédulas ante diem, mandadas despachar por el Sr. Regente de la Real Jurisdicción, a fin de ver y tratar asuntos del Real servicio y utilidad de este comun de vecinos; y de ella resulta hallarse ausentes los Sres. D. Bartolome Galver, Alguacil mayor Regidor, y D. Joaquin Escola; y enfermos los Sres. D. Diego Maria Melgarejo, Alferes mayor, D. Juan José Sanchez, Regidores, y D. José de Fuentes, Jurado

Abasto de vino y vinagre p.º el año próximo entrante.

La Ciudad, en consideracion a no haberse celebrado los remates hasta ahora de las especies de vino y vinagre para el año próximo, Acordó llamar a los actuales arrendadores, para convenir el medio de que no falten estas especies; y habiéndose presentado Manuel Carmona y Miguel Garcia Gonzalez, arrendadores del vino y vinagre del presente año, quedaron convenidos en continuar el abasto hasta la aprobacion de los remates que deben practicarse, y en abonar cuatrocientos y setenta r. en cada un día de los que medien en el año entrante, hasta que se verifique su aprobacion por el Sr. Intendente, continuando en su tiempo abasteciendo al público de estas especies

Ramo de Viento y Mercado no subastado o arrendado.

La Ciudad, mediante a no haberse rematado los ramos de Viento y Mercado para el año entrante, por falta de licitadores, Acordó llamar al actual, que lo es D. Joaquin Vallesteros; y habiéndose presentado con vino y se obligó a continuar en este ramo los días que medien hasta la aprobacion del Sr. Intendente sobre el resultado y medio que se adopte, llevando cuenta y razon de las introducciones que se hagan,

Salen de aceite y carnes para los efectos ulteriores

La Ciudad, considerando el que no se ha celebrado el remate de las especies de aceite y carnes, por no haber licitadores, y para que no falte el surtido de ellas, hasta el resultado que pueda haber, segun disponga el Sr. Intendente, Acordó se llame a Blas Carrasco, actual arrendador; y habiéndose presentado, con vino y se obligó a continuar en estos ramos, llevando cuenta y razon de ellos, para los efectos

Se repita oficio a los Comisarios de contribuciones de 1832 sobre el fondo suplementario.

los convenientes en su caso

La Ciudad Acordó se repita oficio a los Comisarios de contribuciones del año próximo anterior, reiterándoles lo que se les dijo con fecha once del corriente, sobre

